IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

57 MADRID NÚMERO 48

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid se sigue el juicio verbal número (250.2) 1.502 de 2014, siendo parte demandante la comunidad propietarios de la calle Paulina Odiaga, número 41, y parte demandada don Rubén Darío Marín González, doña Socorro González Castillo y doña Glenis María González González, sobre contratos en general.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por no ser conocido el domicilio de comunidad propietarios de la calle Paulina Odiaga, número 41, por resolución de 17 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 17 de abril de 2015, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 97 de 2015

Magistrada-juez: doña María del Belén López Castrillo.
Lugar: Madrid.
Fecha: 17 de abril de 2015.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Esteban Sánchez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Paulina Odiaga, número 41, contra doña Glenis María González González, doña Socorro González Castillo y don Rubén Darío Marín González, debo condenar y condeno a estos a que abonen solidariamente a la actora la suma de 4.840,83 euros más intereses legales desde la interpelación judicial hasta su pago y abono de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2542-0000-03-1502-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "beneficiario" Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, y en el campo "observaciones" o "concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2542-0000-03-1502-14 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Publicación

En la fecha 17 de abril de 2015 fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima magistrada que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Rubén Darío Marín González, doña Socorro González Castillo y doña Glenis María González González, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/9.910/16)

BOCM-20160407-57